



CONDICIONES EX-ANTE DEL PERIODO 2014-2020

Madrid, 12 de abril de 2013

*Dirección General de Fondos Comunitarios
Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos
Ministerio de Hacienda y Adm. Públicas*

INTRODUCCIÓN

El Borrador de Reglamento General para 2014-2020 contempla TRES tipos de **CONDICIONES**:

- **EX-ANTE** (art 17): **temáticas**, relacionadas con un sector o una política (p.e. I+D+i) y **generales** por su naturaleza pueden ser de aplicación a todos o una gran parte de los sectores o políticas (p.e. contratación pública, ayudas de estado)
- **EX-POST** (art 20): ligadas al cumplimiento de objetivos establecidos en el marco de rendimiento
- **MACROECONOMICAS** (art 21)

CONDICIONES EX-ANTE

- Están orientadas a garantizar la eficacia y eficiencia en la aplicación de los Fondos, reflejan compromisos u obligaciones, y son de tres tipos:
 - **marco normativo o regulatorio**
 - **políticas/estrategias con objetivos claros**
 - **capacidad administrativa/institucional**
- Deben estar cumplidas a finales de 2013 o en el momento de la aprobación de los programas. Para las que no se cumplan en esos momentos, se debe presentar un plan de acción, con cronograma y responsables definidos, asegurando que se cumplirán a finales de 2016 como muy tarde.

ESQUEMA DE TRABAJO

- Trabajar durante el **dialogo informal** antes de las negociaciones formales.
- Auto-evaluación del EM de **aplicabilidad y cumplimiento** de cada condición ex-ante. Resumir resultados en AA y POs. Preparar en su caso planes de acción.
- Principio de proporcionalidad no admitido por CE
- CE valorará la adecuación y consistencia de la información aportada por el EM.
- Posible **suspensión de pagos** en el momento de la adopción del programa si no se cumple alguna condición ex-ante aplicable.

COMO ESTAMOS TRABAJANDO HASTA AHORA

- En función de los Objetivos Temáticos o Generales afectados, se solicitó información a Ministerios u Organismos competentes (verano 2012)
- También a CCAA en las materias de su competencia (diciembre 2012)
- **Documento marco** sobre todas las condiciones ex-ante, **sin discriminar aplicabilidad**, de cara al AA, intentando que no haya que reproducir el ejercicio en cada PO.
- Primer borrador ya en circulación. Solo condiciones actuales según avanzan los textos reglamentarios.
- Más adelante, se incluirá información sobre condiciones ex-ante específicas de los demás Fondos.
- Se extractará información para AA según esquema **Guía**.

APLICABILIDAD (I)

- La CE entiende que las condiciones ex-ante **temáticas** son de obligado cumplimiento si se programa en los Objetivos temáticos afectados por alguna de ellas.
- Si el EM no lo cree así, la CE espera que aporte las razones para esa conclusión.
- Si no se llega a un acuerdo, le corresponde a la CE la carga de la prueba.
- Las **generales** pueden afectar a todos los programas o a determinados tipos de inversiones.

APLICABILIDAD (II) EJEMPLOS

- **Todos los programas:** sistemas estadísticos y de indicadores de resultados, contratación pública
- **Infraestructuras:** contratación pública, EIA, accesibilidad para personas con discapacidad
- **Apoyo a innovación y PYMES:** ayudas de estado, igualdad de género
- **Empleo, inclusión social:** no discriminación, igualdad de género, accesibilidad para personas con discapacidad, ayudas de estado, contratación pública
- **Asistencia técnica:** contratación pública, igualdad de género

CUMPLIMIENTO CONDICIONES EX-ANTE

El cumplimiento o incumplimiento puede ser **total o parcial**, lo que ha de valorar la CE para **decidir la suspensión de los pagos intermedios (perjuicio significativo para el logro de los objetivos)**. La suspensión **solo** puede afectar a la prioridad de inversión afectada por la condición que no se cumple.

CONDICIONES EX-ANTE TEMÁTICAS

CONDICIONALIDADES TEMÁTICAS			
OBJETIVO TEMÁTICO	RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIONALIDAD		
1) Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	Condición 1.1.		Condición 1.2.
	MINECO. Coordinador CCAA. Elaboran RIS3		MINECO
2) Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a las mismas	Condición 2.1.		Condición 2.2.
	MINETUR. Plan Avanza y Agenda Digital para España		MINETUR. Plan Avanza y Agenda Digital para España
3) Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)	Condición 3.1.		
	MINETUR CCAA		
4) Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	Condición 4.1	Condición 4.2	Condición 4.3
	MINETUR	MINETUR	MINETUR
5) Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos	Condición 5.1		
	MAGRAMA CCAA		

CONDICIONES EX-ANTE TEMÁTICAS

CONDICIONALIDADES TEMÁTICAS		
OBJETIVO TEMÁTICO	RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIONALIDAD	
6) Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	Condición 6.1	Condición 6.2
	MAGRAMA CCAA	MAGRAMA CCAA
7) Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales	Condición 7.1	Condición 7.2
	MFOM CCAA	MFOM
8) Promover el empleo y favorecer la movilidad laboral	Condición 8.2	Condición 8.3
	MINETUR CCAA EELL	MEYSS
9) Invertir en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente	No aplica al FEDER	
10) Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza	Condición 10.3	
	MSSSI CCAA	
11) Mejorar la capacidad institucional y la eficiencia de la administración pública	Condición 11.1	
	MINHAP-AEVAL CCAA FEMP	

CONDICIONES GENERALES

CONDICIONALIDADES GENERALES	
ÁMBITO	RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIONALIDAD
4) Contratación Pública	Condición ex ante
	MINHAP-Junta de Contratación CCAA
5) Ayudas estatales	Condición ex ante
	MINHAP CCAA
6. Legislación sobre medio ambiente relacionada con la evaluación de impacto ambiental (EIA) y la valuación estratégica medioambiental (EEM)	Condición ex ante
	MAGRAMA CCAA
7. Sistemas estadísticos e indicadores de resultados	Condición ex ante
	MINHAP MEYSS INE

Objetivo temático 1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación (1)



Condiciones ex ante	Criterios de cumplimiento	Organismo
<p>1.1. Investigación e innovación:</p> <p>La existencia el gasto privado en I+I. (*) de un marco político estratégico nacional o regional de investigación e innovación para una especialización inteligente, cuando convenga, de acuerdo con el Programa Nacional de Reformas, para aprovechar</p>	<p>Existe un marco político estratégico nacional o regional de investigación e innovación para una especialización inteligente que:</p> <ul style="list-style-type: none"> – está basado en un análisis DAFO o similar para concentrar los recursos en un conjunto limitado de prioridades de investigación e innovación; – perfila medidas destinadas a estimular la inversión privada en IDT; – cuenta con un mecanismo de seguimiento. – Se ha adoptado un marco en el que se perfilan los recursos presupuestarios disponibles para la investigación y la innovación. 	<p>MINECO CCAA</p>
<p>1.2 La existencia de un plan plurianual para presupuestar y priorizar las inversiones</p>	<p>Se ha adoptado un plan plurianual indicativo para presupuestar y priorizar las inversiones relacionadas con las prioridades de la UE y, en su caso, el Foro Estratégico Europeo sobre Infraestructuras de Investigación (ESFRI).</p>	<p>MINECO CCAA?</p>

Objetivo temático 1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación (2)



Condiciones ex ante	Criterios de cumplimiento	Cumplimiento si/no	Cumplimiento
<p>1.1. Investigación e innovación:</p> <p>La existencia de un marco político estratégico nacional o regional de investigación e innovación para una especialización inteligente, cuando convenga, de acuerdo con el Programa Nacional de Reformas, para aprovechar el gasto privado en I+D+i.</p>	<p>Existe un marco político estratégico nacional o regional de investigación e innovación para una especialización inteligente que:</p> <ul style="list-style-type: none"> – está basado en un análisis DAFO o similar para concentrar los recursos en un conjunto limitado de prioridades de investigación e innovación; – perfila medidas destinadas a estimular la inversión privada en IDT; – cuenta con un mecanismo de seguimiento. – Se ha adoptado un marco en el que se perfilan los recursos presupuestarios disponibles para la investigación y la innovación. 	<p>SI</p>	<p>El Gobierno ha aprobado el 1 de febrero de 2013 la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2013-2020 que constituye el marco político estratégico nacional en el que se enmarcan las RIS3 regionales. Se trata de un marco de referencia plurianual para alcanzar una serie de objetivos compartidos por todas las Administraciones públicas con competencias en materia de I+D+i.</p> <p>http://www.idi.mineco.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.7eeac5cd345b4f34f09dfd1001432ea0/?vgnextoid=49c1a9d3a268c310VgnVCM1000001d04140aRCRD&lang_chosen=gl</p> <p>Esta Estrategia está alineada con las prioridades de la UE y con los objetivos establecidos por Horizonte 2020.</p> <p>Contempla medidas para estimular la inversión privada en IDT, especialmente en el ámbito de la industria electrónica y las TIC.</p> <p>Cuenta con un mecanismo de seguimiento y evaluación.</p> <p>Por su parte, las CCAA van a tener sus RIS3 ultimados a lo largo del presente año 2013, que contemplan todos los elementos anteriores.</p>

Objetivo temático 1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación (3)



<p>1.2 La existencia de un plan plurianual para presupuestar y priorizar las inversiones</p>	<p>Se ha adoptado un plan plurianual indicativo para presupuestar y priorizar las inversiones relacionadas con las prioridades de la UE y, en su caso, el Foro Estratégico Europeo sobre Infraestructuras de Investigación (ESFRI).</p>	<p>SI</p>	<p>El Gobierno ha aprobado el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación 2013-2016 que constituye un marco plurianual indicativo para presupuestar las inversiones que se concretará en los PGE de cada año.</p> <p>http://www.google.es/search?hl=es&site=&source=hp&q=plan+nacional+de+ciencia+tecnolog%C3%ADa+e+innovacion&oq=Plan+de+ciencia%2C+tecnolog%C3%ADa+e+innovacion&gs_l=hp.1.0.0i8i30.754.16157.0.20774.40.37.0.3.3.0.267.3145.33j3j1.37.0...0.0...1c.1.7.hp.Hdq5bZqooqA&safe=strict</p> <p>Las CCAA incluyen en sus RIS3 marcos presupuestarios plurianuales, con concreción anual.</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Objetivo temático 6. Proteger el medio ambiente y promover el uso sostenible de los recursos (1)



Condiciones ex ante	Criterios de cumplimiento	Organismo
<p>6.1. Sector del agua: Existencia de: a) una política de tarificación del agua que ofrezca incentivos adecuados para que los usuarios hagan un uso eficiente de los recursos hídricos y b) una contribución adecuada de los diversos usos del agua a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, a un nivel determinado en el plan hidrológico de cuenca aprobado para la inversión apoyada por los programas.</p>	<p>Un Estado miembro ha garantizado una contribución de los diversos usos del agua a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, por sector, de acuerdo con el artículo 9, apartado 1, primer guion, de la Directiva 2000/60/CE, tomando en consideración, cuando proceda, los efectos sociales, medioambientales y económicos de la recuperación, así como las condiciones geográficas y climáticas de la región o regiones afectadas.</p> <p>Se ha adoptado un plan hidrológico de cuenca para la demarcación hidrográfica con una concentración de inversiones justificada acorde con el artículo 13 de la Directiva 2000/60/CE1 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.</p>	<p>MAGRAMA CCAA</p>

Objetivo temático 6. Proteger el medio ambiente y promover el uso sostenible de los recursos (2)



Condiciones ex ante	Criterios de cumplimiento	Cumplimiento si/no	Cumplimiento
<p>6.1. Sector del agua: Existencia de: a) una política de tarificación del agua que ofrezca incentivos adecuados para que los usuarios hagan un uso eficiente de los recursos hídricos y b) una contribución adecuada de los diversos usos del agua a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, a un nivel determinado en el plan hidrológico de cuenca aprobado para la inversión apoyada por los programas.</p>	<p>Un Estado miembro ha garantizado una contribución de los diversos usos del agua a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, por sector, de acuerdo con el artículo 9, apartado 1, primer guion, de la Directiva 2000/60/CE, tomando en consideración, cuando proceda, los efectos sociales, medioambientales y económicos de la recuperación, así como las condiciones geográficas y climáticas de la región o regiones afectadas.</p> <p>Se ha adoptado un plan hidrológico de cuenca para la demarcación hidrográfica con una concentración de inversiones justificada acorde con el artículo 13 de la Directiva 2000/60/CE1 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.</p>	<p>SI</p>	<p>Tanto el MAGRAMA, como las CCAA con cuencas transferidas, parece que están en disposición de aprobar sus planes de cuenca a lo largo del presente año.</p> <p>Dichos planes incorporan una política tarifaria a través de las figuras reguladas: canon de control vertido, del canon de saneamiento, del canon de reutilización y de los precios por abastecimiento urbano, agricultura e industria que pagan los usuarios.</p>

Objetivo temático 6. Proteger el medio ambiente y promover el uso sostenible de los recursos (3)



<p>6.2. Sector de los residuos: Fomento de inversiones económica y ambientalmente sostenibles en el sector de los residuos, en particular mediante el desarrollo de los planes de gestión de residuos acordes con la Directiva 2008/98/CE sobre residuos, así como con la jerarquía de residuos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se ha presentado a la Comisión un informe sobre los avances realizados en la consecución de los objetivos establecidos en el artículo 11 de la Directiva 2008/98/CE y sobre las acciones previstas para alcanzarlos. - La existencia de uno o más planes de gestión de recursos, tal como prevé el artículo 28 de la Directiva 2008/98/CE. - Un Estado miembro ha elaborado, coherentemente con lo dispuesto en los artículos 1 y 4 de la Directiva 2008/98/CE, programas de prevención de residuos, tal como exige el artículo 29 de la Directiva. - Se han adoptado las medidas necesarias para alcanzar el objetivo de 2020 sobre reutilización y reciclado, de conformidad con el artículo 11 de la Directiva 2008/98/CE. 	<p>MAGRAMA CCAA</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------

Objetivo temático 6. Proteger el medio ambiente y promover el uso sostenible de los recursos (4)



Condiciones ex ante	Criterios de cumplimiento	Cumplimiento si/no	Cumplimiento
<p>6.2. Sector de los residuos: Fomento de inversiones económica y ambientalmente sostenibles en el sector de los residuos, en particular mediante el desarrollo de los planes de gestión de residuos acordes con la Directiva 2008/98/CE sobre residuos, así como con la jerarquía de residuos.</p>	<p>-Se ha presentado a la Comisión un informe sobre los avances realizados en la consecución de los objetivos establecidos en el artículo 11 de la Directiva 2008/98/CE y sobre las acciones previstas para alcanzarlos.</p> <p>– La existencia de uno o más planes de gestión de recursos, tal como prevé el artículo 28 de la Directiva 2008/98/CE.</p>	<p>SI</p>	<p>La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados incorpora al derecho interno la DMR. A finales de 2013 el MAGRAMA presentará a la CE el informe del art 11 de la Dva 2008/98/CE.</p> <p>Existe un plan nacional integrado de residuos 2008-2015 que incorpora algunos aspectos de la DMR. Está previsto que a lo largo de 2013 se revise el PNIR para su adecuación a los nuevos requisitos de la Ley y para asegurar que se adoptan las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos comunitarios establecidos para 2020. Por tanto, es previsible disponer del Plan Estatal Marco en 2014, y en ese mismo año las CCAA irán adaptando sus planes de gestión a este nuevo Plan estatal.</p>

Objetivo temático 6. Proteger el medio ambiente y promover el uso sostenible de los recursos (5)



Condiciones ex ante	Criterios de cumplimiento	Cumplimiento si/no	Cumplimiento
<p>6.2. Sector de los residuos: Fomento de inversiones económica y ambientalmente sostenibles en el sector de los residuos, en particular mediante el desarrollo de los planes de gestión de residuos acordes con la Directiva 2008/98/CE sobre residuos, así como con la jerarquía de residuos.</p>	<p>– Un Estado miembro ha elaborado, coherentemente con lo dispuesto en los artículos 1 y 4 de la Directiva 2008/98/CE, programas de prevención de residuos, tal como exige el artículo 29 de la Directiva.</p> <p>– Se han adoptado las medidas necesarias para alcanzar el objetivo de 2020 sobre reutilización y reciclado, de conformidad con el artículo 11 de la Directiva 2008/98/CE.</p>		<p>El MAGRAMA ha finalizado el análisis de las actuaciones existentes en España en materia de prevención y de la posible implementación y utilidad de las medidas de prevención previstas en el anexo IV de la Ley 22/2011, de 28 de julio, y ha comenzado a elaborar el Programa de Prevención estatal que espera tener aprobado en julio de 2013.</p> <p>Por su parte las CCAA están empezando a elaborar los programas de prevención de residuos para su aprobación a finales de 2013. Parece, por tanto, que los nuevos planes de gestión y programas de prevención podrían estar antes de 2014.</p> <p>Al objeto de alcanzar los objetivos establecidos en el art 11 de la DM de Residuos para el año 2020, el Plan estatal marco de gestión de residuos incluirá medidas de muy diversa índole con la finalidad de asegurar el cumplimiento de dichos objetivos comunitarios.</p>

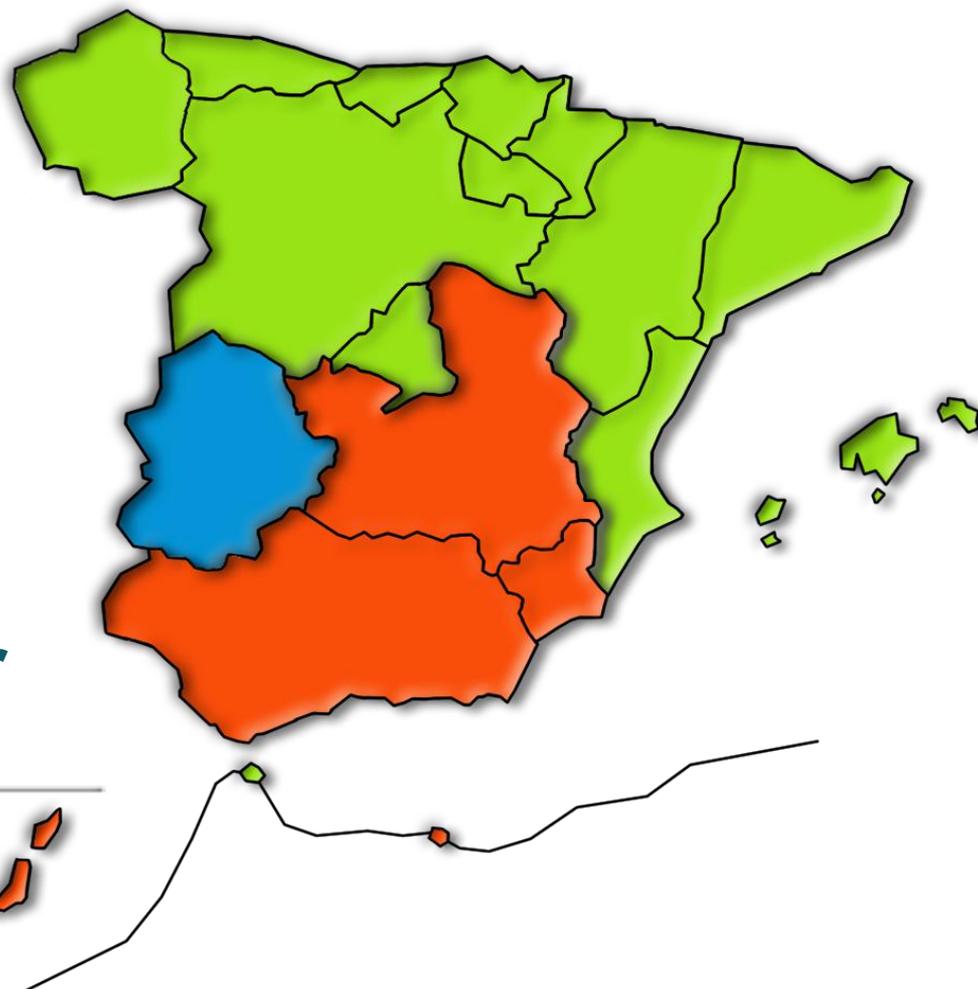
CONTRATACIÓN PÚBLICA (1)

Condiciones ex ante	Criterios de cumplimiento	Organismo
<p>La existencia de disposiciones para la aplicación efectiva del Derecho de la UE sobre contratación pública en el ámbito de los Fondos del MEC.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Disposiciones para la aplicación efectiva de la normativa de la UE sobre contratación pública mediante los mecanismos adecuados. – Disposiciones que garanticen un procedimiento transparente para la adjudicación de contratos. – Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos. – Disposiciones que garanticen la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de la normativa de la UE sobre contratación pública. 	<p>MINHAP</p>

CONTRATACIÓN PÚBLICA (2)

Condiciones ex ante	Criterios de cumplimiento	Cumplimiento si/no	Cumplimiento
<p>La existencia de disposiciones para la aplicación efectiva del Derecho de la UE sobre contratación pública en el ámbito de los Fondos del MEC.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Disposiciones para la aplicación efectiva de la normativa de la UE sobre contratación pública mediante los mecanismos adecuados. - Disposiciones que garanticen un procedimiento transparente para la adjudicación de contratos. - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos. - Disposiciones que garanticen la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de la normativa de la UE sobre contratación pública. 	<p>SI</p>	<p>Según la información facilitada por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, en la actualidad, en el ámbito legislativo y a nivel estatal, hemos cumplido con la transposición de toda la normativa UE sobre contratación pública.</p> <p>Pendiente la justificación sobre formación y difusión y capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la normativa UE sobre contratación pública.</p>

**SEGUIMOS
TRABAJANDO...**
**Muchas gracias por
su atención**



www.dgfc.sepg.minhap.gob.es/